

# El Indígena



Director: EUSEBIO VASCO

Año I.

Valdepeñas 25 de Diciembre de 1922.

Núm. 3.

## La Casa de Socorro

Es una vergüenza que Valdepeñas, con más de veinticinco mil almas, no tenga una Casa de Socorro.

Es bochornoso el consentir que después de instalada, la Casa de Socorro, permanezca cerrada por culpa de unos cuantos concejales.

Por esta razón, EL INDÍGENA, se ocupará, uno y otro día, de este desdichado asunto, hasta que de él se enteren hasta las piedras de la calle.

Decíamos, en el número primero de este periódico, que al discutirse el Reglamento de la Casa de Socorro, que ya conocen nuestros lectores, varios concejales se opusieron al artículo 6.º, diciendo que si el nombramiento de Director se reservaba a la Alcaldía, sería un cargo político más, por lo que proponían que este nombramiento se reservase al Ayuntamiento.

Decíamos, también, que el señor Sanz, deferente con la oposición, aunque ésta le tachó de intransigente, manifestó, que si consideraban político nombrar al Alcalde este Director Técnico, tan político sería si lo nombraba el Ayuntamiento. Por tanto, para dotar a la Casa de Socorro de la autonomía que debe tener, estimaba que el nombramiento podía hacerse por los propios señores médicos que la constituyen.

También decíamos, que los concejales, de la sistemática oposición, no aceptaron la proposición del Alcalde, tan en armonía con los deseos que acababan de exponer.

Es un caso que conviene registrar.

## Practicantes

### Reglamento

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del 9 de Octubre de 1922, para el servicio de Practicantes de la Beneficencia Municipal.

Artículo 1.º El Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia Municipal de Valdepeñas se compondrá del número de plazas que el Ayuntamiento acuerde y quedará asignado como auxiliar a los señores Médicos Titulares encargados de la Beneficencia Municipal, con las obligaciones que marque este Reglamento y las que en adelante se le pudiere encargar por el Excmo. Ayuntamiento o la Alcaldía en su caso.

## ¡Pobre Valdepeñas!

### REVISTA CÓMICO FANTÁSTICA

en un acto y en verso por  
**EUSEBIO VASCO**

(Continuación)

Entremos en la materia,  
La cuestión es barlo sería  
Y ya los veo impacientes.  
Precisa que diligentes  
Al mal pongamos remedio:  
Abandonando ese tedio  
Pidan lo que conviniere  
Que si razonable fuere  
A los ministros asedio.  
**Vec. 2.º** Aunque mi deseo os asom  
(bre  
Y tacheis de nimiedad,  
Pido que no sea Ciudad  
Este pueblo de renombre.  
**Com. 1.º** ¿Qué bienes trajo ese nom-  
(bre?  
¿No estábamos antes bien?  
Que sea ciudad Daimiel,  
Alcázar y Manzanares,  
Almagro y otros lugares...  
**Conc.** ¿Acaso estais en Belén?  
**Vec. 2.º** El nombre nunca mancilla,  
Y en prueba os daré las se-  
(ñas:  
La Corte tan solo es villa,  
Y el ser villa es maravilla  
Para nuestro Valdepeñas.  
Razonable es lo que pido.  
**Conc.** Pues todos lo desechamos.  
**Com. 1.º** A otra cosa.  
**Vec. 3.º** ¡Vamos!  
**Vec. 2.º** (Remedando) ¡Vamos!  
(Pues, señores, me he luci-  
(do.) (Ap.)  
(Los vecinos hablan unos con  
(otros.)  
**Com. 1.º** Señores, que haya atención  
Y vamos a otra cuestión.  
(Camp.)  
**Vec. 3.º** En la cuestión de elecciones,  
Ya de pensarlo me irrito;  
Esta Ciudad no es distrito  
Ignoro porqué razones.  
En diversas ocasiones  
He censurado este mal,  
Pues es contra lo legal  
Y parece una bajeza.

¿Porqué no ha de ser cabeza  
De un distrito electora?  
Nuestro abandono a traído  
Cosa tan rara y extraña,  
Que no existe en toda Es-  
(paña  
Otro caso parecido.  
Es castigo merecido  
Y digno de compasión,  
No encontrar en la nación  
Provincia cual la manchega  
En que un distrito se niega  
A la mayor población.  
**Com. 1.º** No comprendo, lo confieso,  
Como prosperó hasta el día  
Tan patente anomalía.  
**Vec. 3.º** Por tener que arreglar eso  
El Senado y el Congreso  
Y aquí dominar pereza.  
**Com. 2.º** Se pide con entereza  
Y un distrito lograreis.  
**Conc.** Espero permitirmeis  
Que me explique con fran-  
(queza.  
Llegan unas elecciones  
Y empieza Cristo a sufrir,  
Es cosa de no vivir  
Pues llueven los desazones.  
Me llaman a otras regiones,  
Yo les digo que dimito,  
Me sofocan, yo me irrito,  
Si otras vienen yo me iría.  
¡Santo Dios! ¿Quién viviría  
Si aquí estuviera un dis-  
(trito?  
Un distrito electoral,  
A mi leal entender,  
No es cosa muy principal,  
Y al venir es natural  
¡Pudiera bien suceder  
Que aumentara nuestro  
(mal!

**Escena 4.º**

Los MISMOS y ALGUACIL 2.º que  
entra asustado por el foro. Se entenderá  
que entran y salen por el foro mientras  
no se exprese otra cosa.

**Alg. 2.º** ¡Ay señor!  
(A Concejal.)  
**Conc.** ¿Qué ha sucedido?  
**Alg. 2.º** ¡Señor que me estoy murien-  
(do!  
Han venido dos fantasmas;  
Querían pasar a veros;  
Tuve que cerrar la puerta  
Y cruces me quedé haciendo  
Al verlos pasar...  
**Com. 1.º** ¿Por dónde?  
**Alg. 2.º** Por la cerradura.  
**Conc.** ¡Cielos!  
**Com. 2.º** ¡Este hombre ha perdido el  
(juicio!  
**Conc.** No pueden pasar.  
**Com. 1.º** No hay medio.  
**Alg. 2.º** ¡Que vienen aquí! (Mirando  
(por el foro y saliendo por la  
(derecha.)  
¡Dios mío!  
**Com. 1.º** ¡Cielo santo!  
**Vec. 1.º** ¿Será cierto? (Al llegar aquí  
(todos estarán en pié.)

**Escena 5.ª**

DIGHOS. Pasan VALBUENA y CARO ves-  
tidos de blanco.

**Valb.** Sentaos y no temais. (Obe-  
(decen.)  
**Caro.** Que se nos oiga queremos.  
**Valb.** Al saber que se reunían  
Con un objeto tan bueno,  
Para atravesar los mares  
Tuvo que dejar mi encierro.  
Soy Bernardo de Valbuena,  
Y solamente desco  
Que en el centro de la Plaza  
Me coloquéis cual merezco.  
¡Así estaré entre vosotros

y las necesarias en caso de accidente, heridos, autopsias, etc., etc.

Artículo 7.º Para el desempeño de estos servicios los señores Practicantes estarán cada uno afecto a un Médico Titular y en cuanto al servicio de Hospital se deja a su discreción establecer el turno de servicios en la forma y modo que crean más conveniente, así como en todos los demás servicios eventuales.

Artículo 8.º En los casos de ausencia o enfermedad de un Practicante será sustituido por otro de sus compañeros a su buena voluntad, poniéndolo en conocimiento del señor Médico a quien se halle afecto. La ausencia será siempre con permiso del señor Alcalde.

Artículo 9.º Si la ausencia o enfermedad fuere de más de ocho días, el servicio se distribuirá entre dos Practicantes de los distritos colindantes establecidos para el servicio de la Beneficencia.

Artículo 10. Las faltas de cualquier clase e incumplimiento de los deberes o servicios a que por este Reglamento se declare afectos los señores Practicantes de la Beneficencia Municipal, siendo leves se corregirán por los señores Médicos con la oportuna amonestación. En los casos de reincidencia en falta leve o de falta grave serán castigados por el señor Alcalde en la forma de multa o correctivo que estime necesario, a propuesta y denuncia del señor Médico, pudiendo llegar hasta la suspensión de empleo y sueldo y proponer al Ayuntamiento su destitución.

Artículo 11. Hasta tanto que se establezca y regule el servicio de los Practicantes de la Beneficencia Municipal en la Casa de Socorro y ésta principie a funcionar, y si algún día por cualquier causa desapareciese, los señores Practicantes están obligados a asistir puntual y diariamente a la consulta que en esta Casa Consistorial tenga el Médico a que cada uno se encuentre agregado.

Valdepeñas 30 de Septiembre de 1922.

## DE POLÍTICA

Valdepeñas

De Vida Manchega:

«Cada día se acentúa más la marejada política en este distrito.

Se da como cosa cierta la persistencia del señor Baillo en presentar su candidatura, afianzándose al mismo tiempo el mismo propósito del señor Ugarte.

Desde luego y como quiera que han de surgir nuevos candidatos, entre ellos el célebre criminalista don Gerardo Doval, la próxima contienda electoral promete ser movida y entrañada de sorpresas. — C. »

Comformes.

Lea usted EL INDÍGENA

Artículo 2.º El servicio de Practicantes es puramente auxiliar de los señores Médicos, quedando encargados de ejecutar todas las órdenes y servicio que de ellos reciban en relación con la curación de los enfermos, a los que deben atender y cuidar con la diligencia que merece el que no tiene medio de elección para su asistencia.

Artículo 3.º La asistencia domiciliar de los enfermos comprende las sangrías, curación de revulsivos en general, baños, ventosas, inyecciones hipodérmicas intra musculares, curas de cirugía menor, aplicaciones de vendajes, y cuanto con relación a la curación del enfermo pobre le sea ordenado por el Médico.

Artículo 4.º Comprende la asistencia benéfica de los Practicantes la vacunación y revacunación de los pobres, tanto en su domicilio como en los centros que se establezcan por la Alcaldía en los casos de epidemia.

Art. 5.º Comprende también la

obligación de la desinfección de personas, ropas y viviendas en que por cualquier enfermedad epidémica o infecto contagiosa se le encomiende este servicio, el que practicará por orden de la Alcaldía y bajo la dirección y vigilancia del Subdelegado de Medicina del partido.

Artículo 6.º El servicio del Hospital Municipal se prestará por los Practicantes acompañando al Director del Establecimiento en la visita ordinaria diaria, y comprende además todas las extraordinarias que dicho señor Director le encomiende

# La Traída de Aguas

Es el asunto de más importancia para Valdepeñas y merece un poco de historia.

En la sesión del 18 de Abril, el Sr. Presidente manifestó que por nadie podía ser puesta en duda, la necesidad de resolver el asunto de abastecimiento de aguas potables a esta población, por tanto estimaba que debía oírse la opinión de los concejales, antes de tomar una orientación directa en este asunto.

Indicó, también, que lo procedente era resolver, en primer término, si el pueblo debía traer las aguas o debía traerlas una empresa particular, acordándose que las trajera el pueblo.

Se citaron varios manantiales, bajo la base de hacer estudios y alumbramientos, y por último se acordó, por unanimidad, nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde Presidente, don Andrés Sánchez González y don Eusebio Vasco y Gallego, para que estudiaran donde puede existir el caudal de agua necesario para este abastecimiento, para lo cual harían los trabajos de investigación y alumbramiento que estimasen necesarios, asesorados de los técnicos que creyesen más competentes, a fin de presentar un proyecto definitivo, para lo cual se les concedió el más amplio voto de confianza que para todas sus gestiones estimasen necesario.

La Comisión nombrada, usando de las facultades recibidas, visitó el Pozo de la Serna y marchó a Madrid el señor Alcalde.

En la sesión del 15 de Mayo el Sr. Presidente dijo que, como consecuencia de las gestiones que había realizado, en Madrid, cerca del señor Conde de Gavia, para abastecer esta Ciudad de aguas potables, procedentes del Pozo de la Serna, había recibido una carta, del Administrador de dicho señor, manifestando que el señor Conde accedía a que, por la Corporación municipal de Valdepeñas, se hagan los trabajos y sondeos necesarios, para investigar aguas potables, en su finca del Pozo de la Serna, bajo las bases siguientes:

Primera. Los trabajos serán de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento, y si el resultado fuera negativo, insuficientemente satisfactorio, o por cualquier otra causa desistiera de llevar adelante su proyecto de abastecimiento de estas aguas, cerrará, por su propia cuenta, las zanjas, pozos, etc., que hubiese practicado, dejando el terreno en las condiciones en que estaba antes de comenzar los trabajos.

Segunda. El señor Conde de Gavia, cederá al Ayuntamiento de Valdepeñas, las aguas que este extraiga, de la finca mencionada, para el abastecimiento de dicha Ciudad, y el expresado

Ayuntamiento abonará, al señor Conde, la cantidad de dos céntimos de peseta por cada metro cúbico de agua extraída.

Tercera. El dicho señor Conde, autoriza, al Ayuntamiento de Valdepeñas, a ocupar en su finca el terreno necesario, para depósito de aguas e instalaciones, mediante un canon de arrendamiento, que se fijará de común acuerdo, sobre la base de los precios de arrendamiento de los mismos terrenos.

Cuarta. Asimismo, el dicho señor Conde, autoriza el acceso al pozo de captación de aguas, al depósito de alimentación de la red de abastecimiento y también al tendido de la tubería e inspección de la misma.

Quinta. Antes de comenzar los trabajos definitivos se formalizará, entre el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y el señor Conde de Gavia, el oportuno contrato sobre las bases que anteceden.

Sexta. Antes de comenzar todo trabajo de investigación, el Ayuntamiento de Valdepeñas dará su conformidad en cuanto antecede.

Seguidamente, en citada sesión, del 15 de Mayo, se procedió a discutir, cumplidamente, la proposición de dicha carta, y se acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar las gestiones practicadas y la Comisión nombrada para este asunto.

Segundo. Acordar se hagan las exploraciones necesarias, para el objeto que se persigue, y que estas sean dirigidas por un ingeniero o persona técnica que designe la Comisión.

Tercero. Que estos trabajos se hagan en el Pozo de la Serna, en la finca propiedad del señor Conde de Gavia.

Cuarto. Aceptar lo propuesto por el señor Conde de Gavia, al que se le comunicará seguidamente.

Quinto. Que como quiera que la cantidad importe de la obra, seguramente representará un gasto de más de 2.000 ptas. en atención a la urgencia del caso, y necesidad de practicarla cuanto antes, que se solicite, del señor Gobernador civil, la excepción de subasta para este servicio.

Después, el 26 de Mayo, el señor Presidente, dió cuenta a la Corporación municipal, del estado en que se encontraban las exploraciones de aguas potables, en la finca del señor Conde de Gavia, en el Pozo de la Serna.

Al manifestar el señor Merlo Calero, que creía llegado el momento de que estas exploraciones se intervinieran por una persona técnica, el señor Presidente dijo que le habían hecho ofrecimientos, don Isaiás Roldán y don Francisco Ros, este último muy

conocedor del terreno, porque desde hace muchos años sostiene la creencia de que existe en este sitio agua suficiente y potable.

La Corporación, después de una detenida discusión, acordó, por unanimidad, que se explore la voluntad del señor Pizarro, ingeniero de Obras Públicas en Ciudad Real, para conocer cuanto costaría su inspección y dictamen en este asunto, para aceptarla en caso que fuere cantidad compatible con el presupuesto de estas obras.

Más tarde, el 19 de Junio, la Presidencia dió cuenta del estado en que se encontraban los trabajos, para alumbramiento de aguas potables, y en virtud de las buenas esperanzas que estos trabajos hacían concebir, se acordó, por unanimidad, que una persona técnica inspeccione las obras realizadas, y continúen bajo su dirección si lo estima provechoso. Este acuerdo se tomó precediendo la lectura de varias cartas sobre ofrecimientos de personas técnicas.

En la sesión del 6 de Julio, la Presidencia hizo presente que había recibido carta del Ingeniero encargado de informar sobre estos alumbramientos, y en su virtud se acordó, por unanimidad, suspender todo acuerdo, y tan pronto como venga dicho señor Ingeniero, si su dictamen es favorable, solicitar la concesión administrativa, de las aguas que sean públicas, como complementarias de las propias del señor Conde de Gavia, y practicar los preliminares que conciernen a la declaración de utilidad pública.

También se acordó concurrir todos los señores concejales, el domingo próximo, a donde se hacen los trabajos de investigación, a fin de que se enteren de las obras que se vienen ejecutando.

El 21 de Agosto se dió cuenta del informe emitido por el señor Ingeniero del Instituto Geológico de España, con motivo de su visita a los alumbramientos de aguas que se están ejecutando en el Pozo de la Serna, discutiéndose detenidamente dicho dictamen.

Después se dió lectura del proyecto, memoria y pliego de condiciones, presupuestos, redactados por el señor Arquitecto Municipal, del cual aparece que la obra que se ha de ejecutar para este alumbramiento, vale ochenta y cuatro mil novecientas cincuenta y nueve pesetas.

Se dió lectura del Real Decreto de 28 de Junio de 1910, sobre auxilio del Estado a los Ayuntamientos, para los trabajos de investigación de aguas potables, y después de una amplia y detenida discusión, se acordó, por mayoría, aprobar el presupuesto formulado por el señor Arquitecto Municipal, dándose por en-

terados del informe del señor Ingeniero del Instituto Geológico de España.

En vista de ambos documentos, y dentro de lo que preceptua el Real Decreto de 28 de Junio de 1910, se acordó solicitar del Gobierno de S. M. un auxilio, del cincuenta por ciento de las obras necesarias para este alumbramiento, con arreglo a tan repetido presupuesto.

En la sesión verificada el día 30 de Octubre, se dió cuenta de una instancia, de don Rafael Arizcúm y Moreno, en la que estimando que en el Pozo de la Serna, con las aguas alumbradas por el Municipio, hay cantidad y caudal suficiente y aun sobrante, para las necesidades de esta localidad, solicita del Ayuntamiento, en colaboración con el Arquitecto Municipal don José Arias, permiso para estudiar y redactar, en su totalidad, el proyecto de traída de aguas, desde el Pozo de la Serna a Valdepeñas, con todos los elementos de tuberías, depósitos reguladores y de reserva y distribución.

Para efectuar este trabajo, solicita que el Ayuntamiento le facilite los medios manuales, y a este fin pretende tres mil pesetas en que calcula el importe de estos gastos.

El señor Presidente manifestó, que aun cuando en el escrito no aparecía, tenía el criterio, y así lo proponía el Ayuntamiento, que de accederse a esta solicitud fuera con la condición de que dicho señor se comprometiera a presentar terminado el proyecto en el plazo de dos meses. Que en el caso que el proyecto presentado no fuera admitido por el Ayuntamiento, el recurrente no pudiese reclamar ninguna cantidad más por su trabajo, y en el caso que se admitiere, y que con arreglo a él se hicieran las obras, quedaba obligado a devolver al Ayuntamiento las tres mil pesetas, de la primera cantidad que con arreglo al proyecto, tomara o percibiera como honorarios por la ejecución del proyecto.

Con motivo de esta proposición se originó una larga y detenida discusión, y se procedió a votar la solicitud del señor Arizcúm, conjuntamente con lo propuesto por la Alcaldía.

Votaron contra la proposición y solicitud los señores Sánchez González, Ruiz Huesca, Rabadán, Ballenato, Rodríguez Muñoz, Fernández Verdejo, Merlo Merlo, Sánchez Jiménez, Jiménez Aliaga y Castillo, total diez. Votaron en pró los señores Serrano, Ruiz Cejudo, Martín Cámara, Maroto Megía, Merlo Calero, Madrid, Megía Rubio, Vasco y señor Presidente, total nueve. La instancia del señor Arizcúm, y su proposición complementaria, quedaron desestimadas por mayoría.

El día 18 de Noviembre, discutida la ratificación del acuerdo tomado con motivo de la instancia de los señores Arizcúm y Arias, fué ratificado, por el voto

de ocho concejales, que fueron los señores Sánchez González, Rabadán, Ballenato, Fernández Verdejo, Merlo y Merlo, Giménez Aliaga, Castillo y Cejudo Maroto, habiendo votado en contra seis concejales, que fueron los señores Maroto Megía, Martín Cámara, Caravantes, Madrid, Vasco y señor Presidente.

Sin el funesto resultado de la votación, de 30 de Octubre, con motivo de la instancia de los señores Arizcúm y Arias, el proyecto de traída de aguas estaría muy adelantado, y pronto tendrían colocación los centenares de obreros, que están sin trabajo, y diariamente lo solicitan de la Alcaldía.

Es un absurdo oponerse al proyecto de traída de aguas después que se alumbraron.

Es un absurdo decir que no hay aguas después que tres ingenieros las aloraron y afirman que las hay en cantidad suficiente.

Es un absurdo conceder todos los créditos necesarios, para alumbrar aguas, y oponerse a su traída ya que están alumbradas.

Es un absurdo preferir la traída de aguas por sociedad particular, de fuera de Valdepeñas, a que las traiga el municipio e instale las fuentes gratuitas que sean necesarias.

Es un absurdo perder los miles de duros que gastó Valdepeñas, en alumbrar aguas, por favorecer a una empresa particular.

¿Prevalecerán tantos absurdos?

Creemos que no.  
¿Todavía queda patriotismo en Valdepeñas!

## Edificios para Escuelas Nacionales

Publica la Gaceta un Real decreto relativo a la construcción de edificios destinados a las escuelas nacionales de Primera enseñanza.

Todos los Ayuntamientos están obligados a instalar y conservar las escuelas nacionales de Primera enseñanza en locales que reúnan condiciones higiénicas para la educación de los niños comprendidos en la edad escolar, y a proporcionar a sus maestros vivienda capaz y decorosa.

La colaboración del Estado y los Municipios en las construcciones escolares podrá ser:

a) Para construir edificios de nueva planta; y

b) Para adaptación de edificios al servicio de las escuelas nacionales o para terminar los ya comenzados a construir por el Municipio.

Los Ayuntamientos quedan obligados a la conservación y sostenimiento de las construcciones escolares, sin que la cantidad consignada anualmente en los presupuestos para estas atenciones pueda ser inferior al 1 por 100 del coste total del edificio.

## Felices Pascuas

Y entrada y salida de año deseamos a nuestros suscritores y amigos.

Lea usted EL INDÍGENA



Escuela de Artes y Oficios de Valdepeñas y del Hogar y Profesional de la Mujer

Alumnos aprobados en el examen de ingreso

- Cristino M. Peñasco, Enrique Mediero, Mauricio Merlo, Cecilio Muñoz, Santiago Maroto, Manuel Moreno, Antonio Milanes, Francisco Muñoz, Roberto Marín, Dagoberto Martínez, Adolfo del Moral, Joaquín Maroto, Hermenegildo Morales, José Morales, Gregorio Madrid, José Merlo Martín, Emilio Martínez, Ángel Molina, Joaquín Megía, Gregorio M. Antonaya, Fernando Martín, Félix Moreno, Santiago Mora, Herminio Navarero, Manuel Navarro, Emilio Navarro, Julian Navarro, José Ortega, Ángel Pintado, Carmelo Prado, Ramón Palencia, Antonio Pérez Molina, Juan Manuel Pérez Molina, Julián Prieto, Ignacio Palencia, Aurelio Rodero, Víctor Ruiz, Antonio Rodero, Pedro Ruiz Antequera, Juan Rodríguez, Luis Rodero, Monucl Ruiz Olivares, Juan Pedro Rubio, Juan Manuel Rodero, Pedro Antonio Ruiz, Ángel Ruiz Díaz, Andrés Romero, Miguel Rojo, Victoriano Rodríguez, Antonio Recuero, Manuel Ruiz Caro, Jesús Ruiz Caro, José Rodero, Ángel Ruiz Jiménez, Prudencio Ruiz, Isaac Ruiz Olivares, Emiliano Rivera, Ángel Sánchez Maroto, Ibraín Saez, Juan Manuel Simón, Isidoro Simón, Fermín Sánchez

Profesional de la Mujer

- Antonio Sánchez Navarro, Gregorio Sánchez Dray, Deogracias Sánchez, Francisco Sánchez López, Sergio Sánchez, Antonio Sánchez Rodríguez, Vicente Sánchez Ballesteros, Tomás Sánchez Barba, Santirgo Sánchez, Valentín Sánchez, José María Sánchez Rodríguez, Alfonso Saavedra, José Antonio Sánchez Barba, Juan Saavedra Ruiz, Miguel Torrejoncillo, Luis Toledo, Magdaleno Tojedo, Jesús Trujillo, Augusto Vega, Vicente Valero, Mariano Villegas, Juan Bautista Vasco, Ferrnando Vasco, Manuel Espinosa, Esteban Higuera Castro, José María Pérez Rubio, Juan R. Cámara, Joaquín Jiménez Abad, Juan José Jiménez Serrano

Efemérides Valpeñenses

Diciembre
Día 20.—1918.—Real orden disolviendo la Cámara de Comercio de Valdepeñas.
Día 21.—1593.—Decreto de unión, de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de Valdepeñas, con la iglesia de San Juan de Letrán, en Roma, comunicándose todas las gracias, indulgencias y otras inmunidades que expresa dicho decreto.
Día 22.—1894.—Se inaugura, para el servicio de mercancías, el ferrocarril económico, de Valdepeñas a Calzada de Calatrava, que después se prolongó hasta Puertollano.
Día 24.—1821.—Inundación de La Veguilla, a las nueve de la noche, en que el agua se llevó dos posadas, veintitrés casas, muchos molinos del Jabalón y cortó el terraplén del puente de San Miguel, sin que pudiera cruzarse en doce días.

Lorenzo Medina Rodríguez

ABOGADO
Y CORREDOR DE COMERCIO
Seis de Junio, 49

Instalaciones Eléctricas
Leonides González

Material Kodak
Motores Vellino
SEIS DE JUNIO

Hilarión López Rodríguez

Salazones y Conservas de pescados.
Expendedor oficial de la Sociedad «Unión Española de Explosivos».

Francisco Orellana Diaz

Sucesor de LIBORIO SALMERON
La Malagueña, PISCADERIA
Pescados frescos, Conservas y Frutas.
Pi y Margall

Panificadora de Valdepeñas

SOCIEDAD ANÓNIMA
Fábrica de Harinas y Panificación

Isidoro Barba Hermanos

Salchicheria «La Valdepeñera»
Plaza de la Constitución
Venta de Embutidos y Jamones

Hijo de José Campo

La Extremeña, Salchicheria
Plaza de la Constitución
Venta de los renombrados embutidos de Candelario.

Eusebio López de Lerma

Sucesor de Agrupación Económica
Tueste a diario de Cafés.
Coloniales y Embutidos.
Seis de Junio

Manuel Sánchez Manzanares

Gran Pescadería «La Cantábrica»
Venta de pescados frescos y conservas.
Pi y Margall

Nuestra Señora de las Nieves
Fabricas de harinas, aceite de oliva, orujo y sulfuro de carbono.
Carmelo Madrid Penot
Bedegas de vinos finos de mesa de cosecha propia
VALDEPENAS (Ciudad Real)

Francisco Cañizares
Instalaciones Eléctricas y Mecánicas
Motores VELLIDO y ALAMO
Para impresos
Mendoza
PINTOR MENDOZA, 12

Sómez y Olivares
Artículos del país y extranjeros en Pañería y Tejidos
SASTRERIA DE LUJO
Se hacen toda clase de confecciones Corte esmerado.
Pi y Margall, 8
Obras de Eusebio Vasco
Valdepeñeros Ilustres, 3 pias.
Valdepeñas, Cupa de la Descalcez Trinitaria, 5
Ocupación e incendio de Valdepeñas por las tropas francesas, en 1808. 1.50
Manuel Albi
VIRGEN, 2
Tejidos y Novedades.
Camisería y Corbatería.
Inmenso surtido en confección de Ropa blanca, Medias de hilo y seda a precios como nadie.

NO compreis vasija ni hagais reparaciones sin consultar antes con la Gran Tonelería LA SIN RIVAL DE JOSE MARIN
calle del Cristo, 26, 28 y 30

COPLAS
Ya propalan algunos Reformistas que no quieren seguir siendo Coristas en eso que han llamado Conjunción: PAQUIN y el TIO MANUEL conjuncionistas, como ellos siempre van tras el turrón.
P. Sanz
Depósito en Valdepeñas: José Sanz

El Indígena
SE PUBLICA LOS LUNES
Redacción y Administración: Buen Suceso, 26, dpo.
HORAS: De diez a doce de la mañana
SUSCRIPCIÓN
Un mes... 60 céntimos
VENTA
Número corriente... 10 céntimos
Id. atrasado... 20
COMUNICADOS
Precios convencionales
ANUNCIOS
En cuarta plana, línea... 10 céntimos.
En tercera » »... 15 »
En segunda » »... 20 »
En primera » »... 25 »
ESQUELAS MORTUORIAS
En primera plana, línea... 30 céntimos.
En segunda » »... 25 »
En tercera » »... 20 »
En cuarta » »... 15 »
DESCUENTO
De quince inserciones en adelante 15 por 100
ORIGINALES
No se devuelven aunque no se publiquen